

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UEECA/CE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA IIEE

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	27/02/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:08:10

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se menciona que el ancho de banda a contratar es de 30/30 Mbps para 12 locales y de 60/60 Mbps para 2 locales, se agradece a la entidad confirmar si es posible que se pueda oferta una solución con un ancho de banda de 50/5 Mbps

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6.2      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta y se aclara que, el ancho de banda a contratar deberá ser de 30 Mbps de bajada y 30 Mbps de subida (simétrico) para 12 Instituciones Educativas y de 60 Mbps de bajada y 60 Mbps de subida (simétrico) para 2 Instituciones Educativas; No es posible que los proveedores puedan ofertar un ancho de banda inferior a lo establecido en las bases; en referencia a la consulta, NO es posible ofertar el ancho de banda de 50/5 Mbps.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UEECA/CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA IIEE

Ruc/código : 20557158406

Nombre o Razón social : AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS  
PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/02/2024

Hora de envío : 16:08:10

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se menciona que el ancho de banda a contratar es de 30/30 Mbps para 12 locales y de 60/60 Mbps para 2 locales, se agradece a la entidad confirmar que los anchos de banda a entregar deben ser Ilimitados es decir sin bolsas de consumo por GB.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6.2      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta y se aclara que, el ancho de banda a contratar deberá ser de 30 Mbps de bajada y 30 Mbps de subida (simétrico e ilimitado) para 12 Instituciones Educativas y 60 Mbps de bajada y 60 Mbps de subida (simétrico e ilimitado) para 2 Instituciones Educativas; en referencia a la consulta, se confirma que el ancho de banda a entregar deberá ser ILIMITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UEECA/CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA IIEE

Ruc/código : 20602228925

Nombre o Razón social : TELCOMS SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.

Fecha de envío : 27/02/2024

Hora de envío : 18:06:22

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se observa las bases, en cuanto no exigen que el postor sea miembro de LACNIC, toda vez que es requisito muy importante a fin de garantizar la calidad del servicio. Por lo que se solicita se agregue como Requisitos de Calificación, de la siguiente manera ¿El postor debe ser miembro activo o tener contrato con un miembro de la LACNIC (registro de direcciones de internet para américa latina y caribe) a fin de administrar correcta y directamente sus recursos de direcciones publicas IPv4 e IPv6¿. Esto con la finalidad de que la Entidad no tenga inconveniencia durante el cumplimiento de la prestación del servicio y se garantice hasta el plazo que se requiere, y se cumpla el fin público en cumplimiento a la normativa de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 1      **Página:** 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación y se aclara que, el ser miembro de LACNIC "Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe", no es un requisito indispensable para proveedores de Internet, porque la administración de recursos de direcciones IP (Protocolo de Internet) en la región de América Latina y el Caribe que brinda LACNIC, no es necesaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UEECA/CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA IIEE

Ruc/código : 20602228925

Nombre o Razón social : TELCOMS SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.

Fecha de envío : 27/02/2024

Hora de envío : 18:06:22

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se observa las bases, en cuanto no exigen que el postor tenga proveedores TIER I, toda vez que es requisito muy importante a fin de garantizar la calidad del servicio. Por lo que se solicita se agregue como Documentos de Presentación Obligatorio, de la siguiente manera El postor debe contar como mínimo, con dos proveedores TIER I para las salidas al backbone internacional, 100% en fibra óptica tanto para la salida principal como contingencia, para ello el postor deberá presentar un diagrama de la salida internacional detallando los nombres de los proveedores TIER I, en la etapa de presentación de oferta, Esto con la finalidad de que la Entidad no tenga inconveniencia durante el cumplimiento de la prestación del servicio y se garantice hasta el plazo que se requiere, y se cumpla el fin público en cumplimiento a la normativa de contrataciones del estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 1      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación y se aclara que, exigir a los proveedores tener la clasificación de proveedores de servicios de internet TIER I, no es un requisito indispensable para un proveedor de internet, ya que estos proveedores tienen un alto nivel de conectividad y son considerados el "núcleo" de internet, por lo cual elevaría nuestro presupuesto planificado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UEECA/CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA IIEE

Ruc/código : 20602228925

Nombre o Razón social : TELCOMS SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.

Fecha de envío : 27/02/2024

Hora de envío : 18:06:22

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se observa las bases, en cuanto no exigen que el postor sea miembro del NAP PERÚ, toda vez que es requisito indispensable a fin de garantizar la calidad del servicio. Por lo que se solicita se agregue como Requisitos de Calificación, de la siguiente manera El proveedor del servicio puede ser miembro del NAP Peru en calidad de operador ISP y poseer un enlace 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros. Para ello el proveedor deberá acreditarlo con la constancia emitida por el NAP. En caso no sea miembro, deberá presentar contrato de proveedores que tengan punto de acceso de intercambio a través de un miembro activo, Esto con la finalidad de que la Entidad no tenga inconveniencia durante el cumplimiento de la prestación del servicio y se garantice hasta el plazo que se requiere, y se cumpla el fin público en cumplimiento a la normativa de contrataciones del estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 1      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge; por que, el NAP Perú es una institución privada que agrupa a los principales operadores de telecomunicaciones y proveedores de acceso Internet del Perú; por lo que, no es necesario como requisito indispensable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null